

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5600 / 890**

**Giménez Palomera, Dolores**

**Novales**

**1939 - 1944**



F.º Cercos de la Guardia CivilComandancia de JerezPuesto de HoralesExpediente de insantación de bienes

Interpuesto contra la vecina de Horales, Dolores Jiménez Palome  
ra, con arreglo a lo prescripto en el Decreto de 10 de Enero  
de 1937, de la Junta Económica del Estado.

El Jefe Especial  
Américo Fuenes MorellónEl Secretario  
Mateo Lorenzo Monquís

1814

21

Dionisio Fuenfres Novellón, Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, en la actualidad Comandante del puesto de Morales y Jefe Especial nombrado para la instrucción del presente expediente de responsabilidad Civil, en virtud de orden recibida del Ilustre Sr. Fiscal Provincial de Huesca en virtud de la Srta. Fiscal de Huesca.

*Certifico:* Que habiendo nombrado de cargo de este expediente al Guardia Sr. Mateo Toranzo, Jefe de este puesto, Mateo Toranzo, Jefe de este puesto y entera del cargo que se le confiere, manifiesto no tener inconveniente para el presente, aceptándolo y poniéndolo por obra cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

A para que conste firma con mi nombre en Morales a veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve, tercer día de Enero.

Dionisio Fuenfres Novellón  
Mateo Toranzo  
Fiscal

Providencia

En Morales a veintina de Enero de mil novecientos treinta y nueve, tercer día de Enero. Por recibida la orden de proceder, desahogada de la resolución de este expediente al Sr. Fiscal Sr. Jefe de este puesto de la provincia, como Fiscal de la Junta de Instrucción de Huesca. Lo mando y firma el Sr. Jefe, don J. F.

Dionisio Fuenfres Novellón  
Mateo Toranzo  
Fiscal

Diligencia

Seguidamente se dió cumplimiento al anterior precepto del Sr. Jefe, don J. F.

Mateo Toranzo  
Fiscal

Providencia

En Morales a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, tercer día de Enero. Prácticidad que han sido las diligencias necesarias para que el Jefe de la Guardia, Sr. Jefe de Huesca, remita a la Srta. Fiscal de Huesca, en donde se supone de instrucción. Lo firma el Sr. Jefe, don J. F.

Dionisio Fuenfres Novellón  
Mateo Toranzo  
Fiscal

Providencia En Morales a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Cédula del Oñó Comunal. Dada en la ausencia de este. Otro Comunal. Dada en la ausencia de este. Ante este Juzgado por medio del Jefe de la Policía de la Provincia para que se presente en el mismo para que haya los descargos que dich. oportunos sujetos a su defensa. Lo mandé y firmo el Señor Juez, D. J. J. fe.  
Jesús Fiches Mateo Loraña  
Borrells Hargués

Providencia En Morales a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Cédula del Oñó Comunal. Atendiendo que con esta fecha se eleva la Real Cédula que suscribe trasladada a la Capital de Oviedo para poder gozar de la cuarenta y ocho Compañía. La pediríamos que ha de quedar en custodia una vez liberado, queda en suspenso el dictaminamiento de este expediente. Lo mandé y firmo el Señor Juez, D. J. J. fe.  
Jesús Fiches Mateo Loraña  
Borrells Hargués

Providencia En Morales a treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Cédula del Oñó Comunal. Con esta fecha, habiéndose reparado el que suscribe al Director de esta demarcación, me ha sido cargo nuevamente del dictaminando de este expediente. Lo mandé y firmo el Señor Juez, D. J. J. fe.  
Jesús Fiches Mateo Loraña  
Borrells Hargués

Providencia En Morales a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Oñó de la Victoria. Transcurrido el plazo legal de ocho días fijado en el Boletín Oficial de la Provincia y no habiéndose comparecido en este Juzgado el inculpado, el Señor Juez resolvió declararlo en rebeldía. Lo firma el Señor

Juez y de tres días fe. J.  
Jesús Fiches Mateo Loraña  
Borrells Hargués

Providencia En Morales a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Oñó de la Victoria. El Juez Instructor, ante la situación de los testigos, Juan Sierra, Francisco Guro y Corcuero Vizcaino, para que a las ocho horas del día once del mes de Septiembre comparezcan en este Juzgado a fin de deponer en el expediente expediente sobre la conducta y antecedentes factibles del inculpado. Lo mandé y firmo el Señor Juez, D. J. J. fe.  
Jesús Fiches Mateo Loraña  
Borrells Hargués

Diligencia Segundamente se vio cumplimiento al anterior provido del Señor Juez y D. J. J. fe.  
Mateo Loraña  
Hargués

9 2

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

PROVIDENCIA. - Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, anáse a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubricó el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]*

*José M. San Agustín*

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*

DILIGENCIA.-

A C U E R D O .- Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu  
Martin  
Guillen

Remitanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca a fin de que las continde y termine segun la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de febrero de 1.939.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

*J. Santandreu*

*José María Sanjaume*

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifico:

*[Signature]*



6 5  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

**TELEGRAMA OFICIAL POSTAL**

Zaragoza 6 de Febrero de 1948

EL PRESIDENTE

A Jueces Instructores Provincial de Responsabilidades  
Políticas

HUESCA

**TEXTO:**

Remito a V.S. el expediente nº 890-H  
seguido contra Doña Dolores Susana Tabares  
a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta  
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña dabe-  
rá V.S. acusarme recibo.



Huesca

144



# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 890

Año 1942

Registro entrada núm. 1817

CONTRA

LOLORÉS CIRENSIS PALOMERA

NOVALES

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194...

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra



PROVINCIA JUJUY, en Buenos Aires a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco años, D. D. S. S. y C. C.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento Ins-  
truido por la Comisión Provincial de Inscriptores, de bienes, cuypase  
cuanto se ordena y a cuyo efecto libranse los despachos oportunos.  
Lo mando y firma D. S. S.  
Ley 28.



*Muniz*

*Inamante*

DILIGENCIA.-Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por D. S. S.

Doy fé.  
*Inamante*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-  
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

*Covadonga*

R. S. n.º

9 7  
SALUDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA

En contestación a su escrito  
de fecha 20 del mes anterior sobre  
informes Personales y Políticos Sociales  
del inculcado José Gómez Pa-  
loures, delante manifestando a  
P. J. que antes de nuestro glorioso  
Movimiento obrero perteneció  
al Vaquero Republicano en las  
elecciones del 36 voto al treinta por  
cento, dentro del Movimiento republica-  
no con los Marristas con los que  
convivió muy agusto, por lo que a  
la clara luz de su conducta regular,  
Personas que convida a hijos, salo de  
sus votos 96000 pesas.

Por Dios España y su Revolución  
Obrera Socialista.  
Covadonga 16 de Abril 1942

El jefe local  
*Joaquín Ruiz*

Al Sr. Sr. Sr. Jefe Instructor Provincial *Huesca*

Impulsivo



Informe

En contemplación de lo con-  
 siderado de la parte de  
 George, luego de haberse por-  
 tado a la respectiva autoridad  
 N.º que se ha visto, a saber  
 en el primer punto de vista y que ha  
 sido practicado por fuerza de ley  
 no, si se trata de que se le  
 muestre el mismo natural y reci-  
 va de esta localidad, visto del  
 movimiento Nacional = 1.º por  
 fuerza de ley y de la República  
 no se va a propagar = 2.º no  
 de la ley de la ley del punto de  
 vista, 3.º, no está a fleada a  
 ninguna organización social  
 ni de, no ejercerá ninguna car-  
 ga pública como privado  
 5.º, no tiene parte ni participa-  
 ción pública ni actividad pro-  
 piedad privada 6.º, de sus  
 movimientos ni forma parte de  
 grupo o de grupo popular, ni sa-  
 quea los territorios de los  
 movimientos 6.º, de su actividad  
 al movimiento Nacional por

ser contraria con sus propagandas al régimen...  
 lista 9ª, no ha probado dicha moneda...  
 se ignora bajo qué forma...  
 que excepto los numerarios 11ª, no son...  
 regular, 10ª...  
 del hijo... el valor global...  
 a 16,000 pesetas.

Del Guard a N. muelha...  
 Acreditado 11 de Abril de 1912  
 El Comandante del Puerto, P. Hoy...  
 El Guardia 1º  
 Manuel Prunza  
 (Firma)

Señor Jefe Municipal de  
 Novalés



*Justicia*

11 9

Ayuntamiento Nacional  
 DE  
 NOVALES  
 (HUESCA)

Negociado 7  
 Num. 57

Dolores Gimenez Palomero

Do yo cumplimiento  
 a su comunicacion del 26  
 marzo pasado, con respecto  
 a la rescisa adjudicada he de  
 portu por la cuarta rigua, no  
 200 a su actuacion y anterior en  
 100.

- A la 1ª de la rufrans afiliada a S. R. la que  
 impunturo hoy a 18 de Julio.
- A la 2ª Voto la candidatura del frente popular
- A la 3ª Negativa a cuanto se refiere la pregunta
- A la 4ª il il il il
- A la 5ª il il il il
- A la 6ª il il il il
- A la 7ª il il il il
- A la 8ª de opura simpaticando con los morri-  
 tas con los que convino a gusto.
- A la 9ª Negativa a cuanto se pregunta.
- A la 10ª Los enumerados anteriormente
- A la 11ª La candidatura Regular.
- A la 12ª Portu nace a la clase Baja, no ayen-  
 do qoracion en flacucia.

Esene a su cargo e hijo menores  
 uno varon y el otro Hermana.  
 El valor global de sus bienes es  
 de unos diez o seis mil pesetas, cuyo va-  
 lor lo constituyen los que se especifican  
 a continuacion:

Valor de fincas Urbanas... 4000  
 il il Rústicas... 16000  
 Dir.

quorise a N. 8 milis años  
Nobis 11 abril 1942



Mercedes Castello

Sr. Jefe Instructor de Responsabilidades  
Políticas  
Huesca

Diligencia - Huesca 22 de abril de 1942 <sup>12</sup> 10

De orden de J.L. quedan mudas las presentes di-  
ligencias a los autos de su ración. Doy fe

Por providencia dictada en d. día de hoy se acordó practicar las diligencias que mas abajo se indican, referentes al expediente de Valores Guillermo Palomares para lo que comisiono a Vd. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

Quince a 26 de marzo de 1942.  
J. JURE INSTRUCTOR PROVINCIAL.



*[Handwritten signature]*

SR. Jefe Municipal de Urcubamba

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

- 1a.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes de Revolución, separados en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria y valorará globalmente cada uno de estos grupos.
- 2a.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd. las trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré Vd. directamente los informes si transcurren cinco dias sin haberlos evacuado.
- 3a.- En breve informe que V. haga por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal a lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de este o a personas que puedan estar enteradas; si el expediente cesase, hijos y personal a los cuales tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y siga algun sueldo o jornal.

*Pro-*

rebecia  
Juz. h. Mun

Sen. Nomb. a 13 de Mayo de mil novecien-  
tos cuarenta y dos

Por recallida la anterior carta-orden prouidase sin demora  
a la practica de las diligencias que en la misma se interse-  
ran citre el efecto de comparecencia ante este juzgado a  
Don Victoriano Justo Salue, Don Vicente Catalan Hecabets y Don  
Casanal Espan Esau, para que la misma tenga lugar el  
proximo dia die y seis a las once horas.

En lo amovido manda y firma el Sr. Juez  
municipal Don Nicolas Mun Cuello de que go el teniente  
certifico



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Declaración de  
D. Victoriano Justo Satue  
& Vicente Catalan Kbasig  
& Pascual S. pan Casan

en Novalés a diez y seis  
de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos  
ante el Sr. Juez Municipal D. Nicolás  
Mun Luella de la misma y de mi el  
empasado Secretario compareció el que al  
margen se expresa a quien el Sr. Juez  
enteró de la obligación que tiene de ser  
veraz y de las penas con que el código  
castiga el delito de falso testimonio  
juri decir verdad en cuanto supiere  
y fuere preguntado manifestando llamarse  
como queda dicho de estado casado  
de oficio labriores de edad <sup>55 años</sup> años, vecino  
de <sup>que no ha sido procesado</sup>  
y con respecto a cuanto se le interroga  
sobre Dolores Jimenez Palomera  
manifiesta

que los bienes comprendidos a la misma  
a juicio de los firmantes son según se es por un  
valor de 1 casa habitación Cuatro mil pesetas.  
Valor de fincas rústicas Diez mil pesetas.  
La misma no posee bienes en pecunia, caude  
onduca por tanto el valor total global en Estorve  
mil pesetas. que así lo entiendo de buena fe y a  
su entera y consciente que lo dicho es la verdad  
certificando en un contenido firmando la presente lo  
que saben verdad, a precium del Sr. Juez de que  
estipico

Vicente Catalan Pascual Casan



Jacinto Pulgar enano  
dado de Victoriano Justo

Handwritten signature





JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
**NOVALES**  
(HUESCA)

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_

Informe de D. José  
Salmerón Galovera

Por cumplimiento a su comu-  
nicación del fecha 26 mayo y con respec-  
to a la marginada debe manifestar quan-  
to sigue:

La finca se encuentra situan-  
do en esta localidad, es de estaño casado  
hallándose en estado de explotación  
tiene a su cargo dos hijos llamados  
Luisiano y Antonio de 17 y 18 años  
El primer parto sus terriles cosea  
obras del campo dando un rubro  
anual de 1000 pts.

Despues de a V. S. acuden años  
1940 de mayo 1940  
El Jefe

*A. Salmerón*

El Jefe Instructor de Reparto de D. José Salmerón Galovera

Diligencia- Huesca 20 de Mayo de 1942

De orden de S. S. quedan unidas las  
presentes diligencias a los autos de ...

Doy fe




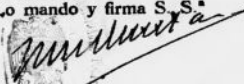
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

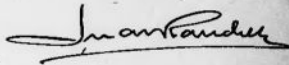
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*

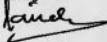
Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 15 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.



18 / 16

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1942,--- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Dolores Gimenez Palomera, vecina de Novales,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada posee bienes muebles cuyo valor no excede de diez y seis mil pesetas; teniendo a su cargo dos hijos.-----

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-----

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Dolores Gimenez Palomera, vecina de Novales,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y. una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de P.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lieta de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidro Lieta de Sus*

*Juan Carlos Lieta de Sus*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Juan Carlos Lieta de Sus*

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, el Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado, etc.-

*Donado*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firma el auto ante-  
rior se expidieron los oficios, edictos y testimonio en el correspondiente, con  
fó. Huesca *muere de agosto de 1944.*

*Donado*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUAN DO DONADO DE HUESCA.-

Expte. N.º 144

-Contra-

DOLORES GIMENEZ PALOMBA

vecina de NOVALES.-

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento y  
nombres de sus padres.-

19 17  
De orden del Señor Juez  
de instrucción, libro 5 V. la pre-  
sente a fin de que, se haga saber  
al inculcado que se anota al mer-  
ced, en caso de ausencia al apu-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido ac-  
toreado el expediente seguido con-  
tra aquel para declaración de res-  
ponsabilidad política por aplicación  
de lo dispuesto en el artícu-  
lo 8.º de la ley de 19 de febrero  
de 1.942.

Dígnase V. devolver la presente  
cumpli entera.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de Julio de 1.942.

El Secretario Int.º.-

*Diego Donado*



Señor Juez municipal de

NOVALES



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 674

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

DOLORES GIMENEZ PALO-  
MERA

Vacino de Novalés

Expte. nº 144

Acuso recibo a su attº comunica-  
do fechado el 26 de Julio ppdo.  
recibido en el día de hoy, por el  
que me comunica resolución recaí-  
da en el expediente incoado del  
individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Por Dios, España y su Revolucóór  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =

no

ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número **8311**

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobresido el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto  
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

**P. D.**

Secretario *de* *Norma actual*



*[Handwritten signature]*

Expte. n.º **144**

contra *Sobros Jimenez*  
*Flakmeyer*  
 vecino de *Novales*

NOTA.—Al presentar cualquier escrito y Negociado

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*

Videncia/  
 Jefe Municipal  
 En Muv.

En Novales a 18 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la anterior carta-orden de la superioridad, procedase sin demora a la práctica de las diligencias que en la misma se ordenan.

A lo que acuerda manda y firma el Sr. Jefe Municipal Sr. Nicolás Muñoz Cuervo, de que yo el Secretario certifico.



Nicolás Muñoz Cuervo

[Signature]

Diligencia.- Para hacer constar yo el Secretario, que con esta fecha teniendo a mi presencia a Dolores Gimenez Palomera, la que manifiesta haber nacido en Novales el día 7 de agosto de 1903 hija de Antonio y de Antonia; en cumplimiento de la providencia anterior, le fue saber que por cuanto de fecha 26 de julio de 1903 se ha n.º 10 sobrecada el expediente seguido contra la misma, por el n.º 44 para declaración de responsabilidad política. Se quedar auterada firma de que doy fe

Dolores Gimenez

[Signature]

23 21

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos unanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

neur

Signed Duabz

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobrecimiento de éste expediente ha sido públicamte en el Boletín Oficial de ésta provincia número 177 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Touach

Si



Agencia) Acueducto que el edicto de so-  
lucionamiento de este expediente  
ha sido publicado en el Boletín  
Oficial del Estado N.º 32 con fecha  
dieciséis de mayo de noventa y cinco  
de las quince y se le dio curso el 1.º de  
junio de 1914.  
R. L.  
J. M. A.

P. 11

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Liess.- } y cuatro.

En esta cuenta, remítase este expediente original a la Su-  
perioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.  
Lo proveyó y firmó el Sr. J. M. A. de que doy fé.-

J. M. A.

P. S.  
J. M. A.

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior  
providencia, doy fé.-

J. M. A.



JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I., para su archivo, compuesto de  
*24* folios, el expediente instruido  
 en este Juzgado con los números y  
 contra el inculpaado que se anotan  
 al margen, en el que se dió auto  
 de sobressimiento por aplicacione  
 de lo dispuesto en el artículo /  
 8º de la ley de 19 de febrero de  
 1.942.

Nº Audiencia: *890*Nº Juzgado: *144*

-contra-

*Arlorey Emicior Palencia*  
*de Novala.*

Ruego a V.I., si a bien lo tie-  
 ne se digna acusar recibo para su  
 constancia en esta Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
 Huesca *10 de enero de 1944.*

El Juez de Instrucción

*Turrolier*

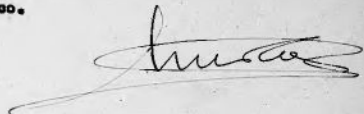


Ilmo. Señor, Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5249.663 \*

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que con esta fecha se me ha recibo de la comunicacion juntamente con el expediente y se remite la ficha al Registro de Responsables Politicos. Ha sido uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

ENTRADA

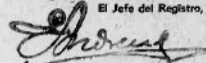
3 - FEB 1941

Registro Central Responsables  
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Dolores Gimenes Palomera 27

Expte. n.º 144 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca nº 890

El Jefe del Registro,

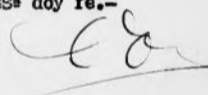
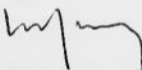


visencia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecien-  
Er. Díaz-Aguado.- } tos sesenta.

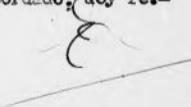
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS<sup>as</sup> doy fé.-

E.-



Diligencia.- seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-



D 8950482

